



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN.**

El Ayuntamiento de Alcorcón con objeto de facilitar la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de este municipio promovió, en pública concurrencia, en agosto de 2016 las bases reguladoras para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales. (BOCM de 5 de agosto de 2016, nº 186).

Estando próximo a vencer el plazo de vigencia de las referidas bases y teniendo en cuenta la situación de alarma y emergencia sanitaria que estamos padeciendo, que ha llevado a una paralización de la actividad administrativa, así como a la imposibilidad de valorar en estos momentos la situación de los clubes y asociaciones deportivas tras la suspensión de la actividad deportiva y competitiva, se ha decidido:

Convocar las bases reguladoras de 2016, para la utilización de las diferentes instalaciones deportivas municipales, reduciendo el plazo de autorización a un año, y simplificado la aportación de la documentación necesaria para concurrir a las mismas.

### **Artículo 1. Objeto**

Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones que regirán la convocatoria pública dirigida a autorizar el uso de diferentes instalaciones y espacios deportivos a los distintos clubs y asociaciones deportivas domiciliadas en Alcorcón, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, en los términos del artículo 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

### **Artículo 2. Ámbito subjetivo**

- Podrán participar las asociaciones o clubs deportivos, agrupaciones deportivas y otras entidades privadas sin afán de lucro que entre sus finalidades sociales incluyan el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva y constituidas también, si procede, por deportistas, técnicos, jueces o árbitros u otros representantes de personas físicas, cuyo ámbito de actuación sea la ciudad de Alcorcón, y en su título fundacional así se haga constar, y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Dichas entidades deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Alcorcón.
- Todo el personal técnico deberá estar en posesión de la titulación deportiva oficial que le permita desarrollar la actividad deportiva y no podrá estar vinculado a otras entidades deportivas ni haber indicios de colaboración con las mismas.
- Deberán haber cumplido las obligaciones fijadas en los convenios firmados con el Ayuntamiento de Alcorcón en ejercicios anteriores para la promoción del deporte y difusión de la imagen deportiva de Alcorcón.
- Deberán haber justificado convenientemente las subvenciones que el Ayuntamiento de Alcorcón les haya otorgado en años anteriores.



- Deberán acreditar antes del comienzo de temporada y mediante listado, los nombres y domicilios, referentes al número de deportistas del municipio de Alcorcón (70% mínimo para deportes base) que forman parte del club, asociación, federación o entidad deportiva para la presente temporada. Quedan excluidos de esta norma los clubes considerados de “élite” (1ª y 2ª división de carácter nacional en cada deporte). Para aquellos deportes cuya disciplina sea única en la localidad el porcentaje podrá ser inferior con el fin de facilitar la promoción de este deporte en el municipio.
- También será de obligado cumplimiento en aquellos equipos no de base, quedando excluidos los primeros equipos y/o equipos que compitan en categoría nacional.

### Artículo 3. Ámbito Objetivo. INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

Las instalaciones deportivas atendiendo a sus características y horarios disponibles se distribuyen en los siguientes Lotes:

#### 3.1 INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

##### Lote A-1:

ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y HORARIOS					
INSTALACIÓN	PISTA O CAMPO	DEPORTE	HORARIO LA V	HORARIO S Y D S	HORARIO FESTIVOS
POLIDEPORTIVO LOS CANTOS	PABELLÓN 1 (Pistas 1-2-3)	GIMNASIA RÍTMICA VOLEIBOL ARTES MARCIALES ESGRIMA FÚTBOL SALA BALONCESTO	08,30 h. a 23,00 h.	08,30 h. a 21,30 h.	Cerrado
	PABELLÓN 2 (Pistas 4-5-6)	VOLEIBOL BALONCESTO ARTES MARCIALES			
	GIMNASIO-1 (Musculación)				
	GIMNASIO-2				
	GIMNASIO-3	ARTES MARCIALES			
	SALA AZUL	BAILE			
	SALA ROSA	YOGA			
POLIDEPORTIVO LA CANALEJA	PABELLÓN (Pistas 1-2-3)	BALONCESTO	08,30 h. a 23,00 h.	08,30 h. a 21,30 h.	08,30 h. a 21,00 h.
	PISTAS EXTERIORES 4 y 5	FÚTBOL SALA			
	GIMNASIO ARTÍSTICA 1	GIMNASIA ARTÍSTICA			
	GIMNASIO ARTÍSTICA 2	GIMNASIA ARTÍSTICA			
	SALA 1ª PLANTA	BAILE			
	AGILITY	AGILITY			
	TENIS	TENIS			
	PADEL	PADEL			
	SQUASH	SQUASH			
	SALA DE TIRO	TIRO OLÍMPICO			
PISTAS VOLEY PLAYA*	VOLEY PLAYA				
CIUDAD DEPORTIVA SANTO DOMINGO	PABELLÓN P-6 y P-7	FÚTBOL SALA	08,30 h. a 23,00 h.	08,30 h. a 21,30 h.	08,30 h. a 21,00 h.
	PABELLÓN P-8	HOCKEY PATINES PATINAJE ARTÍSTICO			
	PISTAS EXTERIORES (1-2-3-4-5-10)	FÚTBOL SALA			
	PISTA EXTERIOR Nº 9	HOCKEY PATINES PATINAJE ARTÍSTICO			
	CAMPOS FÚTBOL F-2 Y F-3	FÚTBOL-7 FÚTBOL-11			
	CAMPO DE FÚTBOL 7 F-5-6-7	FÚTBOL-7			
	CAMPO DE FÚTBOL F-4	ATLETISMO FÚTBOL RUGBY			
	PISTA DE ATLETISMO	ATLETISMO			
	TENIS	TENIS			
	PADEL	PADEL			
FRONTONES	FRONTENIS				
CAMPOS DE FÚTBOL ALFREDO CENARRIAGA	CAMPO DE FÚTBOL 1	FÚTBOL-7	08,30 h. a 23,00 h.	08,30 h. a 21,30 h.	Cerrado
		FÚTBOL-11			

\*EL CLUB SE HARÁ CARGO DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS



### Lote A-2:

CIUDAD DEPORTIVA SANTO DOMINGO	PISCINA CUBIERTA	NATACIÓN	08,00 h. a 22,00 h.	09,30 h. a 13,30 h.	09,30 h. a 13,30 h.
	GIMNASIO	NATACIÓN			

### Lote B:

ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y HORARIOS					
INSTALACIÓN	PISTA O CAMPO	DEPORTE	HORARIO L A V	HORARIO S Y D S	HORARIO FESTIVOS
POLIDEPORTIVO LA CANALEJA	CAMPO DE FÚTBOL	FÚTBOL-7 FÚTBOL-11	08,30 h. a 23,00 h.	08,30 h. a 21,30 h.	Cerrado (Salvo programación)

### Lote C:

ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y HORARIOS					
INSTALACIÓN	PISTA O CAMPO	DEPORTE	HORARIO L A V	HORARIO S Y D S	HORARIO FESTIVOS
VICENTE DEL BOSQUE	CAMPO DE FÚTBOL	FÚTBOL-7 FÚTBOL-11	08,30 h. a 23,00 h.	08,30 h. a 21,30 h.	Cerrado (Salvo programación)

### Lote D:

ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y HORARIOS					
INSTALACIÓN	PISTA O CAMPO	DEPORTE	HORARIO L A V	HORARIO S Y D S	HORARIO FESTIVOS
ESTEBAN MÁRQUEZ	CAMPO DE FÚTBOL	FÚTBOL-7 FÚTBOL-11 FÚTBOL AMERICANO	08,30 h. a 23,00 h.	08,30 h. a 21,30 h.	Cerrado (Salvo programación)

### Lote E:

ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y HORARIOS					
INSTALACIÓN	PISTA O CAMPO	DEPORTE	HORARIO L A V	HORARIO S Y D S	HORARIO FESTIVOS
CAMPOS DE FÚTBOL ALFREDO CENARRIAGA	CAMPO DE FÚTBOL 2	FÚTBOL-7 FÚTBOL-11	08,30 h. a 23,00 h.	08,30 h. a 21,30 h.	Cerrado (Salvo programación)

### Lote F (Instalación escolar):

ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y HORARIOS					
INSTALACIÓN	PISTA O CAMPO	DEPORTE	HORARIO L A V	HORARIO S Y D S	HORARIO FESTIVOS
POLIDEPORTIVO M-4	PABELLÓN	FÚTBOL SALA	*	*	Cerrado
	PISTA EXTERIOR	FÚTBOL SALA			

\* Sujeto a programación de la Concejalía de Educación e Infancia.

### Lote G (Instalaciones escolares):

ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y HORARIOS					
INSTALACIÓN	PISTA O CAMPO	DEPORTE	HORARIO L A V	HORARIO S Y D S	HORARIO FESTIVOS
C.E.I.P. SANTO DOMINGO	PABELLÓN	BALONCESTO	*	*	
C.E.I.P. JOAQUIN COSTA	PABELLÓN	BALONCESTO ARTES MARCIALES	*	*	
CE.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	PABELLÓN	GIMNASIA RÍTMICA BALONCESTO	*	*	
C.E.I.P. GARCÍA LORCA	GIMNASIO	GIMNASIA RÍTMICA ARTES MARCIALES TENIS DE MESA	*	*	
C.E.I.P. FUENTE DEL PALOMAR	PABELLÓN	BALONCESTO	*	*	
C.E.I.P. PÁRROCO DON VICTORIANO	GIMNASIO	GIMNASIA RÍTMICA	*	*	
C.E.I.P. CHAVES NOGALES	GIMNASIO	RÍTMICA Y BALONCESTO	*	*	
C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	GIMNASIO	JUDO	*	*	
C.E.I.P. PARQUE DE LISBOA	GIMNASIO	JUDO	*	*	
C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	GIMNASIO	RÍTMICA, BALONCESTO Y VOLEIBOL	*	*	
C.E.I.P. AGUSTÍN DE ARGÜELLES	GIMNASIO	VOLEIBOL, BALONCESTO	*	*	

\* Sujeto a programación de la Concejalía de Educación e Infancia.

## 3.2 CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS TITULARES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE CADA LOTE DE INSTALACIÓN DEPORTIVA O ESPACIO DEPORTIVO.

Atendiendo a las características de las instalaciones deportivas que se encuadran en los anteriores lotes, las entidades autorizadas para el uso de las mismas, vendrán obligadas a llevar a cabo las siguientes actuaciones y/o servicios conforme a la siguiente distribución que igualmente a continuación se identifican:



LOTE	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL USO DE CADA LOTE DE INSTALACIÓN DEPORTIVA O ESPACIO DEPORTIVO									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A-1	SI	SI	---	---	---	---	---	---	SI	---
A-2	SI	SI	---	---	---	---	---	---	SI	SI
B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
C	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
D	SI	SI	---	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
F	SI	SI	SI*	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
G	SI	SI	---	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

\*Solo posible su apertura en el periodo de uso de la Concejalía de Deportes.

Las condiciones, obligaciones y derechos antes numerados disponen del siguiente contenido:

1. Uso de las instalaciones y espacios en los horarios y para los fines autorizados.
2. Durante el uso o disposición de las de instalaciones y espacios, las entidades autorizadas vendrán obligadas a prestar asistencia y cooperación en la colocación y manipulación del material deportivo propio de la instalación.
3. Explotación del servicio de Cafetería/Bebidas y Bocadoillos, Snacks con las siguientes especificaciones:
  - a. Venta de bebidas. El autorizado vendrá obligado a cumplir estrictamente todas las reglamentaciones sanitarias que pudieran resultar aplicables a la venta de bebidas. Estará rigurosamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas, con excepción de cerveza cuyo contenido en alcohol no podrá superar los 5,4º, y de Tabaco.
  - b. Podrán expendirse bocadillos, snack, sándwich o similares que se encuentren debidamente envasados y etiquetados conforme las reglamentaciones sanitarias que les resulten aplicable; en el supuesto de elaborar cualquier tipo de alimento deberá de disponer el personal encargado del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y cumplir igualmente cuantas reglamentaciones higiénico-sanitarias resulten aplicables. En cualquier caso esta actividad tendrá un volumen muy reducido y derivarán de la exclusiva utilización de una plancha, no admitiéndose otro tipo de instalaciones de cocina.
  - c. La explotación de este servicio podrá arrendarse a terceros, siendo responsable en cualquier caso el autorizado del Lote en cuestión de los daños y/o perjuicios que la explotación del quiosco pudiera ocasionar a las personas o a las instalaciones municipales.
4. Conserjería en la instalación. El autorizado vendrá obligado a vigilar el cumplimiento de las normas establecidas por el Ayuntamiento para los asistentes. Debiendo controlar la instalación el adjudicatario, desde la apertura hasta su cierre, dentro de los horarios autorizados de uso. La Concejalía de Deportes se reserva el derecho como propietaria de la instalación de acceso a la misma para labores de mantenimiento correctivo u otras actuaciones que realice, dando cuenta al autorizado.
5. Control de vestuarios y dependencias. El autorizado controlará el acceso y la distribución de los vestuarios de la instalación de los jugadores y equipos participantes. Así mismo controlará el acceso



a dependencias como almacenes, cuartos técnicos de electricidad, instalaciones térmicas, etc. Cuidando que el acceso a estas dependencias sea por personal autorizado.

6. Limpieza de la Instalación. El Autorizado quedará obligado a realizar las tareas que se indican dentro de los siguientes apartados:

a. Limpieza de interiores: Que comprende la limpieza de dependencias interiores de la instalación, con las siguientes frecuencias:

i. Diariamente:

Aseos y vestuarios: Barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo y desinfección de inodoros, con suministro y reposición de papel higiénico, jabón y toallas, siempre que sea necesario. Se pondrá sumo interés en la total y profunda limpieza de los servicios, incluyendo lavado de paredes y puertas.

ii. Semanalmente:

Salas, aulas y despachos: Barrido y fregado del suelo, limpieza de cristales y limpieza del polvo en mobiliario dejándolo todo en perfecto orden.

Pasillos: Barrido y fregado del suelo y limpieza del polvo.

Escaleras: Barrido y fregado de suelo y limpieza de polvo.

Almacenes y Cuartos Técnicos: Barrido y fregado del suelo y limpieza del polvo.

Poniendo especial cuidado en no almacenar enseres en los cuartos técnicos de instalaciones eléctricas, térmicas, etc.

b. Limpieza de exteriores: Que comprende la limpieza de las superficies de juego, paseos anexos, gradas, accesos, etc. Con las siguientes frecuencias:

i. Semanalmente:

Paseos anexos, gradas, accesos: Barrido manual o con medios mecánicos, limpieza de papeleras, recogida de hojas, etc.

Superficies de juego: Barrido manual o con medios mecánicos atendiendo a las características deportivas de la superficie.

c. Fuera de estas frecuencias se realizará la limpieza extraordinaria, cuando se realicen eventos extraordinarios o de competición, que se salgan de la rutina habitual de entrenamientos y partidos programados.

7. Control de encendido y apagado de luces: tanto de vestuarios y espacios interiores como de terreno de juego, según el cuadrante establecido por la Concejalía de Deportes.

8. Control de apertura y cierre de las llaves de paso de suministros de agua, electricidad y gas.

9. Gastos de conservación y mantenimiento. El Autorizado estará obligado a conservar en buen uso las instalaciones correspondientes a los lotes B, C y F del pto. 3.2, para ello se dispone que los gastos en mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos materiales y mano de obra, y solo en caso de imposibilidad municipal de provisión de materiales o elementos que puedan impedir el normal uso y desarrollo de las actividades o competiciones deportivas en la instalación. A estos efectos vendrá obligado a llevar a cabo las pequeñas reparaciones necesarias o derivadas del correcto mantenimiento hasta una cantidad máxima anual de 1.500,00 euros.



La entidad autorizada deberá trasladar a los Responsables Municipales los trabajos que estima necesario ejecutar y su valoración económica. Una vez autorizada por éstos la ejecución de los mismos, pudiendo conllevar la ayuda/asistencia técnica del personal de mantenimiento de las instalaciones deportivas, se llevará a cabo la ejecución de los mismos y se aportará copia de la factura a la que hayan ascendido los trabajos efectuados.

Una vez los trabajos, reparaciones o reposiciones en la instalación superen la cantidad indicada (1.500,00 euros/año), los gastos en mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos materiales y mano de obra, correrán a cargo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

10. Distribución de horarios de entrenamientos por categorías. El Autorizado establecerá un reparto de horarios de entrenamiento equitativo a las categorías, de acuerdo a las directrices de la Concejalía de Deportes.

### 3.3 FACULTADES QUE OSTENTARÁN LOS TITULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE CADA LOTE DE INSTALACIÓN DEPORTIVA O ESPACIO DEPORTIVO.

Atendiendo a las características de las instalaciones deportivas que se encuadran en los anteriores lotes, las entidades autorizadas para el uso de las mismas, podrán llevar a cabo las actividades y/o servicios conforme a la siguiente distribución por lote, que igualmente a continuación se identifican:

LOTE	FACULTADES QUE COMPRENDE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE CADA LOTE DE INSTALACIÓN DEPORTIVA O ESPACIO DEPORTIVO				
	1	2	3	4	5
A-1	SI	SI	SI	SI	SI
A-2	SI	SI	SI	SI	SI
B	SI	SI	SI	SI	---
C	SI	SI	SI	SI	SI
D	SI	SI	SI	SI	SI
E	SI	SI	SI	SI	---
F	SI	SI	SI	SI	---
G	SI	SI	---	---	---

1. **Organización de cursos.** El Autorizado podrá organizar en los espacios y horarios concedidos, cursos de formación, clinics, jornadas técnicas, conferencias o charlas, utilizando para ello medios materiales y humanos que disponga. En caso de necesitar espacios de formación o medios materiales de la Concejalía de Deportes, se autorizará su uso siempre y cuando no coincida con actividades en los mismos, propias de la Concejalía o Ayuntamiento de Alcorcón.
2. **Servicios deportivos complementarios.** El Autorizado podrá desarrollar servicios complementarios a la actividad deportiva, pero relacionados con esta, como servicio de fisioterapia, medicina deportiva, etc., siempre que se disponga de espacio físico adecuado para ello dentro del lote autorizado y el destinatario del servicio o atención médica sea socio de la Entidad Autorizada, no estando el Ayuntamiento de Alcorcón obligado en ningún caso a la dotación al Autorizado de espacios extra aparte de los contemplados en dicho lote, como tampoco la Entidad explotar estos servicios prestándolos a terceros ajenos a la Entidad.
3. **Publicidad en las instalaciones.** Previa autorización de la Concejalía de Deportes, las entidades autorizadas podrán patrocinar sus actividades con inserción publicitaria, en los términos y



condiciones establecidos en el **TÍTULO III y en el TÍTULO VIII de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior y Elementos de Identificación (BOCM Nº 281 de fecha 24 de noviembre de 2012).**

4. **Organización de actividades y torneos.** En los horarios establecidos por el uso de la instalación, la entidad o club autorizado podrá percibir de terceros interesados en organizar encuentros, torneos u otro tipo de actividades siempre de naturaleza deportiva, los precios que necesariamente deberán de corresponderse con los establecidos en la vigente Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales por la utilización de las instalaciones, servicios y actividades de la Concejalía de Deportes para la modalidad o actividad que se trate.
5. **Instalación de elementos móviles.** El Autorizado, en los espacios deportivos asignados y si existe espacio físico para ello, para el mejor funcionamiento y desarrollo de su actividad deportiva, podrá instalar a su costa elementos móviles, tales como aseos públicos portátiles, almacenes, vestuarios, o zonas de descanso. Estos elementos móviles, cuando finalice la autorización, deberán ser retirados por el autorizado.  
**Instalación de elementos fijos de carácter desmontable.** El Autorizado, en los espacios deportivos asignados y si existe espacio físico para ello, con el fin de obtener ingresos que permitan tanto el mantenimiento de la Entidad autorizada como la realización de sus actividades y proyectos, podrá instalar a su costa elementos fijos de carácter desmontable (quioscos) para la venta de bebidas, snack y bocadillos, conforme a lo establecido en el nº 3 del apartado 3.2. anterior. Esta instalación requerirá la previa autorización de los servicios de Urbanismo, respecto a las características de la misma, y las instalaciones y acometidas que precise.
6. **Autorización cobro de entradas.** La Concejalía de Deportes, previa solicitud del club interesado, podrá otorgar autorización para la venta de entradas de acceso a las instalaciones deportivas municipales para presenciar los partidos de los equipos que compitan en categoría absoluta y con carácter nacional. Dicha autorización estará condicionada al cumplimiento de las condiciones siguientes:
  - Cumplimiento de los requisitos previstos en Ley 17/1997, de 4 de julio de la Comunidad de Madrid, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas que disciplinen aspectos de los espectáculos públicos y actividades recreativas.
  - Cumplimiento de las obligaciones tributarias, en concreto las contempladas en el impuesto del valor añadido.
  - Abono del precio público establecido en la vigente Ordenanza Fiscal.
  - Cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias y preventivas establecidas, especialmente las indicadas en el Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

#### **Artículo 4. Plazo**

El plazo de las autorizaciones que se otorguen será de UN AÑO. El calendario de uso de las instalaciones deportivas se fijará en la resolución por la que se otorga la misma, quedando comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio; como situación especial se podrá ampliar dicho periodo desde el 1 de julio

hasta el 31 de agosto, con el fin de realizar las actividades complementarias de la temporada de verano, previas al inicio de la actividad y en los usos que queden comprendidos en el cuadrante concedido, previa autorización expresa de la Dirección General de Deportes.

#### **Artículo 5. Convocatoria**

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la página WEB municipal conjuntamente con la convocatoria.

#### **Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación y documentación.**

a) La solicitud deberá presentarse en alguno de los siguientes registros:

En el Registro del Ayuntamiento de Alcorcón, en las Oficinas Municipales de Registro, Registros de las Comunidades Autónomas, en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes o en las demás formas previstas en el artículo 15.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncios de la página WEB municipal en el modelo establecido en el Anexo I a las presentes Bases.

c) Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Escrito de solicitud debidamente cumplimentado (Anexos I.a.; I.b; I.c). Acreditación de la representación que ostente la persona que presente y firme la solicitud.
- Estatutos actualizados de la entidad deportiva registrados en la Comunidad de Madrid (copia del número de registro) y fotocopia del código de identificación fiscal (CIF). Para los clubes no registrados en la Concejalía de Deportes.
- Para todos los clubes, registro de la Comunidad de Madrid de Junta directiva, actualizada (2019-20).
- Declaración responsable del representante de la entidad solicitante relativa (Anexo II):
  - 1.- Estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
  - 2.- Número de socios o abonados a la fecha de presentación de la solicitud.
  - 3.- Historial deportivo de la Entidad desde su constitución.
- Titulaciones y/o licencia federativa del administrador/responsable de la entidad deportiva y todo el personal técnico que imparta la actividad (sólo deberá aportarse si hay variaciones respecto a la documentación obrante en la Concejalía de Deportes).
- Declaración responsable del Presidente de la Entidad de que todo el personal técnico cuya actividad implique contacto habitual con menores está en posesión de "certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."(Ley 26/2015 B.O.E. de fecha 29 de julio de 2015). (Anexo III)
- Memoria de Actividades y Programa de la Entidad que comprenda:

Listado con fechas y nombre de las actividades deportivas organizadas por la entidad o en colaboración con otras entidades, dentro del municipio de Alcorcón, en la anterior temporada.
- Cuenta de Resultados económicos de la última temporada según deporte (Anexo IV) y



Memoria de Actividades y Programa deportivo a ejecutar, con especial desarrollo de la información precisa para aplicar los criterios de valoración establecidos en los apartados 1º, 3º, 4º y 5º del Artículo 7.3 “Criterios de evaluación”.

- Necesidades de instalación con preferencia horaria en el uso de las mismas.
- Listado con datos de participación de equipos (temporada 2019-20), separado por grupos/equipos. (Anexo V).
- Certificado con grupos/ equipos federados sellado y firmado por la correspondiente Federación.
- Certificado con grupos/ equipos de competición local, firmado y sellado por el Presidente del Club.
- El representante del club o asociación deportiva acompañará con su solicitud una declaración responsable de mantener los mismos espacios y equipos que en la temporada 2019/2020, no siendo necesario que se aporten los documentos exigidos en esta convocatoria que se encuentren en poder de esta administración. (Anexo VI).

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación incondicionada de las normas contenidas en las presentes bases.

#### **Artículo 7. Órgano competente para la instrucción del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Deportes de Alcorcón.

#### **Artículo 8. Procedimiento. Criterios de evaluación y selección.**

8.1 Las solicitudes serán revisadas por una Comisión de Evaluación compuesta por las siguientes personas:

- a) Tres representantes de la Concejalía de Deportes, con voz y voto.
- b) Un funcionario adscrito al Servicio que instruya el procedimiento, que actuará como secretario, con voz y voto.
- c) El presidente de la Asociación de Clubes del municipio como asistente técnico, con voz pero sin voto, o persona en quien delegue.

8.2 La Comisión comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y aplicará los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases.

En relación al número de equipos propuestos por entidades de fútbol se tomará en consideración, en base a la potenciación de la liga local y la disponibilidad de instalaciones, la siguiente distribución y proporciones, a excepción de los clubes considerados de Alto Rendimiento (representados en 3ª División, 2ª B, 2º ó 1ª División):

EQUIPOS LIGA LOCAL	EQUIPOS LIGA FEDERADA
Pre-Benjamines: 4 equipos	Pre-Benjamines: 4 equipos
Benjamín: 4 equipos	Benjamín: 4 equipos
Alevín (FUT-7): 4 equipos	Alevín (FUT-11): 3 equipos
Infantil: 3 equipos	Infantil: 3 equipos
Cadete: 2-4 equipos	
Juvenil: 2-4 equipos	



En relación al número de jugadores por equipo en entidades de fútbol integrantes por categorías se atenderá a lo expresado en el punto 4 de los criterios de valoración.

### 8.3 Criterios de Evaluación

BAREMO DE PUNTUACIÓN		PUNTOS	
<b>1º APOYO SOCIAL DEL PROGRAMA</b>			
Actividades dirigidas a discapacitados, por cada actividad 1 punto.		Máximo 10 puntos	
Actividades Voluntariado deportivo, por cada actividad 1 punto.		Máximo 10 puntos	
Número de socios o abonados, por cada 25 se asignará 1 punto.		Máximo 10 puntos	
Relevancia, alcance e interés deportivo de la modalidad en el municipio (documentados). Por cada evento 2 puntos:			
- Participación en eventos deportivos de interés organizado por la Concejalía de Deportes (Día del Deporte, Gala del Deporte, cross escolar, Olimpiada escolar, etc.). Año 2018/19		Máximo 8 puntos	Máximo 20 puntos
- Participación en actos culturales organizados por el Ayuntamiento de Alcorcón (cabalgata de reyes, carnavales, Fiestas patronales, etc.). Año 2018/19		Máximo 8 puntos	
- Participación en centros educativos para la promoción deportiva, imagen de la ciudad, y hábitos saludables (ponencias, charlas informativas, jornadas deportivas, etc.). Año 2018/19		Máximo 10 puntos	
<b>2º ANTIGÜEDAD</b>			
Por cada año, un punto hasta un		Máximo 10 puntos	
Por el historial deportivo de la Entidad, 1 punto por cada ascenso o campeonato ganado en competición nacional o internacional en las tres últimas temporadas (2017-18,2018-19,2019-20)		Máximo 10 puntos	
<b>3º VIABILIDAD PRESUPUESTO GLOBAL (1*)</b>			
		Máximo 20 puntos	
<b>A) PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>B) PREVISIONES DE INGRESOS</b>	
1.Honorarios de Personal (Organigrama)		1.Ingresos de inscripciones	
2.Gastos de Desplazamientos		2.Subvención Federación Regional	
3.Gastos de estancia y manutención		3.Subvención Federación Nacional	
4.Gastos de adquisición Material Deportivo		4.Aportaciones de Entidades Comerciales	
5.Gastos de Publicidad y Propaganda		5.Aportaciones de Entidades Financieras	
6.Trámites Federativos		6.Ingresos por publicidad y patrocinadores	
7.Gastos Jueces y Arbitrajes		7.Ingresos por taquillas	
8.Obsequios y Trofeos		8.Ingresos de bares y cantinas	
9.Premios en metálico		9.Ingresos por derechos de inscripción en cursos	
10.Alquiler de instalaciones deportivas		10.Ingresos por aportación de socios	
11. Otros gastos generales		11.Subvenciones entidades públicas	
12.Marketing y Publicidad		12.Otros ingresos (especificar)	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>4º ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (Número de Equipos y Participantes)</b>			
Número total de deportistas/entidad (por cada 15 deportistas 1 punto.)		Máximo 20 puntos	
Presencia de deportistas olímpicos o de elite en sus equipos o cuerpo técnico (últimas cinco temporadas)(6*)		2 pts. Por cada deportista. Máximo 5 puntos	
Nuevas Tecnologías (2*) un punto por cada plataforma digital actualizada.		Máximo 5 puntos	
Por cada equipo federado participante en la máxima categoría (descendiendo un punto de categoría inferior). (3*)		Máximo 10 puntos	
Competición por equipos	Federado	2 puntos por equipo (máximo de 20 puntos)	
	Local (hasta juvenil)	4 puntos por equipo (máximo de 40 puntos)	
Competición Individual	Federado	2 puntos por competición (máximo 20 puntos)	
	Local	4 puntos por competición (máximo 40 puntos)	
Competición Nacional/Internacional ó de Alto Rendimiento		2 puntos por cada equipo/competición o liga (máximo 10 puntos)	
Participación en diferentes categorías		1 puntos por cada categoría representada y sexo (máximo 20	



	puntos)
Por grupo de formación sin competición	2 puntos por grupo (máximo 10 puntos)
Por continuidad deportiva, teniendo equipos inscritos en todas las categorías desde prebenjamín hasta senior durante la temporada 2019-2020.	Máximo 5 puntos
Por cada equipo participante en los JDM en las categorías Senior y Veteranos, 1punto	Máximo 5 puntos
<b>5º VALORACIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA DE LA ENTIDAD</b> Se realizará una valoración técnica atendiendo a los siguientes apartados:	
1.Resultados deportivos en la Temporada 18/19 (4*)	Máximo 10 puntos
2.Calidad del proyecto técnico-deportivo presentado - Organigrama de la entidad - Metodología de entrenamiento a desarrollar - Programas formativos y educativos (investigación, asesoramiento a padres, estudios, etc. - Programación de objetivos generales y específicos por edades de desarrollo evolutivo	Máximo 20 puntos
<b>6º FIABILIDAD DEL PROYECTO</b> , comparativa de las solicitudes y ocupación real de las últimas tres temporadas (2017-18,2018-19,2019-20). (5*)	
7º VALORACIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLICITADA - Equipo de trabajo (dirección, entrenadores, deportistas...) - Estructura de equipos (cumpliendo con los horarios por categorías según la norma de la Concejalía de Deportes) (7*) - Calendario de distribución de entrenamientos - Propuestas de mejora	Máximo 20 puntos

(1\*) Se valorará el porcentaje de ingresos correspondiente a inscripciones, derechos de inscripción en cursos y aportación de socios sobre el total de gastos de la entidad. Asignándose 20 puntos al porcentaje que cubra en un 100% los gastos y 0 al que cubre el 0% de los gastos. El resto de puntos se asignarán de manera proporcional en tramos de 2 puntos por decena porcentual.

(2\*) Se entiende como plataforma digital pública la presencia del club en Facebook, Twitter, Instagram, etc., así como la existencia de página web de la entidad.

(3\*) Se asignan 10 puntos a la máxima categoría descendiendo un punto por cada categoría inferior con un máximo de 10 puntos.

(4\*) Se asignará un punto por cada liga ganada en deportes de equipo o por cada medalla obtenida en deportes individuales.

(5\*) Se asignarán la totalidad de los puntos a quien haya solicitado e inscrito el mismo número de equipos restándose a razón de un punto por cada equipo solicitado y posteriormente no inscrito.

(6\*) Que figuren en decreto del CSD con tal denominación.

(7\*) Horarios según la siguiente distribución por categorías:

DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS SEGÚN EDADES		
CATEGORÍA	FECHA DE NACIMIENTO	HORARIO
PREBENJAMÍN	2013/2014 (6-7 AÑOS)	17:00-19:00
BENJAMÍN	2011/2012 (8-9 AÑOS)	17:00-19:00
ALEVÍN	2009/2010 (10-11 AÑOS)	18:00-20:00
INFANTIL	2007/2008 (12-13 AÑOS)	19:00-21:00



<b>CADETE</b>	<b>2005/2006 (14-15 AÑOS)</b>	<b>20:00-22:00</b>
<b>JUVENIL/JUNIOR</b>	<b>2002/2003/2004 (16-17-18 AÑOS)</b>	<b>16:00-17:00 / 21:00-23:00</b>
<b>SENIOR/VETERANOS</b>	<b>2001 Y ANTERIORES (+18 AÑOS)</b>	<b>21:00-23:00</b>

8.4 La Comisión de Evaluación elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con sujeción a los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases de todas las solicitudes recibidas, por grupos de deportes y atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones deportivas. A la vista de la puntuación obtenida se efectuará propuesta individualizada de las autorizaciones de uso a otorgar a cada club o entidad, determinando los espacios a ceder y su calendario, teniendo preferencia aquellas entidades que hayan obtenido la mayor puntuación, así como en su caso, la relación de solicitudes que procede denegar y las solicitudes que procede inadmitir por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 2.

En aquellos casos en los que opten varias entidades al mismo lote, se tomará el cuadrante de la de mayor puntuación como prioritario añadiendo a dicho cuadrante, y en caso de haber espacios disponibles, los usos de otros clubes que hayan obtenido menor puntuación para ese lote. En caso de no existir espacio suficiente en dicho lote, se ofrecería la posibilidad a esa entidad de acoplarle parte de sus usos en otro lote que si dispusiera de espacio.

#### **Artículo 9. Resolución de la convocatoria.**

9.1 La resolución de las solicitudes presentadas se realizará por el Concejal Delegado de Deportes en virtud del acuerdo 21/300 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019, en la que además de las solicitudes seleccionadas, se hará constar, en su caso, la causa de desestimación de las restantes solicitudes.

9.2 Dicha resolución se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la página Web municipal.

9.3 Transcurrido el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se haya resuelto el procedimiento, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

9.4 La resolución que se dicte estará condicionada, en todo caso, a las disponibilidades del Ayuntamiento de Alcorcón.

#### **Artículo 10.- Formalización.**

Las autorizaciones otorgadas recogerán las instalaciones cedidas, su calendario de uso, requisitos generales conforme a lo establecido en las presentes Bases, anexándose el programa de actividades deportivas y de participación con la Concejalía de Deportes que desarrollará la entidad autorizada. Será requisito imprescindible para que la autorización cobre eficacia, que conste expresamente que el representante legal de la Asociación o Club queda enterado de la autorización concedida y su sometimiento a las presentes Bases, aceptando todo su contenido. En el supuesto de prórroga de la autorización, se anexará el calendario de utilidades de las instalaciones y las variaciones que pudieran producirse en el programa de actividades deportivas y de participación con la Concejalía de Educación u otras, debiendo constar igualmente el conocimiento y aceptación expresa del representante legal de la Asociación y/o Club, para que cobre eficacia la autorización.

## **Artículo 11. Condiciones generales a regir en las cesiones de uso de las instalaciones deportivas:**

11.1 La autorización no será transmisible a terceros.

11.2 Podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

11.3 La autorización será gratuita, si bien la entidad autorizada vendrá obligada a realizar el programa de actividades deportivas y de participación con la Concejalía de Deportes, presentado junto con su solicitud y con sujeción a lo dispuesto en el artículo siguiente.

11.4 Los clubes o entidades autorizadas serán responsables, no correspondiendo responsabilidad alguna al Ayuntamiento de Alcorcón, de los riesgos propios de la actividad y riesgos externos de la instalación durante los periodos de autorización otorgados, así como de la responsabilidad civil que pudiera resultar por la utilización de las instalaciones por sus socios o abonados durante los periodos de uso otorgados.

11.5 Se observarán y cumplirán los requisitos establecidos en las NORMAS DE UTILIZACIÓN DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES VIGENTES.

## **Artículo 12.- Obligaciones de las entidades deportivas.**

Las entidades deportivas seleccionadas se comprometerán a ejecutar el programa de actividades acordado con el Ayuntamiento, así como a realizar a requerimiento municipal las siguientes actuaciones:

a) En el ámbito de la promoción del deporte:

- Colaborar con la Concejalía de Deportes en la difusión de su modalidad deportiva en las entidades educativas.
- Organizar actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.
- Colaborar en la divulgación de la modalidad deportiva en el municipio de Alcorcón.
- Participar como voluntarios deportivos, con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Ayuntamiento de Alcorcón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para esta Administración Local.
- Participar en actividades en los centros educativos: concursos, visitas y charlas.
- Invitar a los niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos o partidos.
- Cualesquiera otras actuaciones que las partes acuerden de mutuo acuerdo.

b) En el ámbito de la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas se comprometen a colaborar mediante la cesión al Ayuntamiento de Alcorcón de los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad.

c) En relación al uso de instalaciones: Se sujetará a lo establecido en el art. 3.2 y sujeta a la **NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR**.

No se permitirá la realización de actividades distintas de las previstas en la Autorización y en las presentes Bases, aunque estén previstas en los Estatutos del Club.

d) Identificación del responsable del uso. El monitor/entrenador responsable de cada equipo, deberá estar debidamente identificado durante el horario de cesión.

### **Artículo 13. Seguimiento de las autorizaciones otorgadas**

Todos los clubes y entidades deportivas deberán presentar un informe de balance de situación técnico-deportiva y de gestión de la entidad en el momento de la solicitud previa a la configuración de cuadrante de la siguiente temporada según lo descrito en el artículo 4 de las presentes bases, así como una memoria de cierre de temporada antes de la finalización del año natural.

Quedará a criterio de la Concejalía de Deportes, tras haber revisado la documentación presentada, la oportuna propuesta de prórroga de la autorización a la vista del cumplimiento de los compromisos que asume la Entidad autorizada, los resultados deportivos de la misma y otras circunstancias atendiendo a la naturaleza pública de las instalaciones deportivas.

### **Artículo 14. Extinción de la autorización**

La autorización se extinguirá por las siguientes causas:

14.1 Por vencimiento del plazo de vigencia o el de la posible prórroga.

14.2 Por la realización de actuaciones que supongan una violación grave del código de conducta que debe presidir la actividad deportiva. En concreto, se considerarán violaciones graves: el dopaje de los deportistas, el empleo de la violencia física en el desarrollo de las actividades deportivas y la implicación en temas relacionados con el amaño de competiciones o apuestas deportivas.

14.3 Negativa a colaborar en la promoción de actividades o eventos específicos organizados por el Ayuntamiento de Alcorcón en el ámbito de la Autorización correspondiente.

14.4 Por incumplimiento de las obligaciones esenciales a que se refiere el presente Acuerdo, así como la ausencia de un monitor o autoridad de la entidad en las instalaciones municipales en más de dos ocasiones desde la entrada en vigor de la Autorización.

14.5 Por toda aquella acción que suponga contravenir las normas vigentes y que supongan un riesgo para el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, como así queda reflejado en la Ley 15/1999 de 13 de Diciembre sobre protección de datos y la Ley orgánica 1/1996 de 15 de Enero de protección jurídica del menor, de modificación del Código civil y de la Ley del enjuiciamiento Civil.



Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Deportes

#### **Artículo 15.- Legislación aplicable e interpretación.**

En lo no previsto por las presentes bases regirá lo dispuesto en la legislación administrativa, en especial en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcorcón, a 21 de septiembre de 2020



Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Deportes

## ANEXO I.a. SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

 Ayuntamiento de Alcorcón Concejalía de Deportes	C/ Los Cantos Nº 28 28922 –Alcorcón (Madrid) Tel. 91 112 73 60	<b>SOLICITUD DE INSTALACIÓN DEPORTIVA</b>	
		<b>Temporada 2020-2021</b>	
		<b>CLUBES O ENTIDADES</b>	

CLUB O ENTIDAD SOLICITANTE					
CLUB ó ENTIDAD				C.I.F.	
Responsable				N.I.F.	
Cargo (Delegado / Representante / Director del Equipo /...)					
Dirección					
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.P.	
Teléfono/s		e-mail			

MANIFIESTA que enterado de las BASES A REGIR en la Convocatoria Pública promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha.....para la utilización de diferentes instalaciones deportivas por Clubes y Asociaciones Deportivas de Alcorcón

SOLICITA el uso de las siguientes instalaciones y periodos:

INSTALACION DEPORTIVA (x)	DENOMINACIÓN (x)	DEPORTE (x)	USO ESPECÍFICO (x)	ELCTRICIDAD (x)
<input type="checkbox"/> 1/ Santo Domingo	<input type="checkbox"/> 1/ Pabellón Cubierto 1/3	<input type="checkbox"/> 1/ Fútbol-11	<input type="checkbox"/> 1/ Entrenamientos	<input type="checkbox"/> 1/ Sin Luz
<input type="checkbox"/> 2/ Alfredo Cenarriaga	<input type="checkbox"/> 2/ Pabellón Cubierto 3/3	<input type="checkbox"/> 2/ Fútbol-7	<input type="checkbox"/> 2/ Partido oficial	<input type="checkbox"/> 2/ Con luz
<input type="checkbox"/> 3/ Los Cantos	<input type="checkbox"/> 2/ Pista Polideportiva	<input type="checkbox"/> 3/ Fútbol Sala	<input type="checkbox"/> 3/ Torneo	<input type="checkbox"/> 3/ Megafonía
<input type="checkbox"/> 4/ M-4 (Mª José Calero)	<input type="checkbox"/> 3/ Campo de Fútbol-11	<input type="checkbox"/> 4/ Baloncesto	<input type="checkbox"/> 4/ Partido amistoso	<input type="checkbox"/> Otros elementos
<input type="checkbox"/> 5/ La Canaleja	<input type="checkbox"/> 4/ Campo de Fútbol-7	<input type="checkbox"/> 5/ Voleibol	<input type="checkbox"/> 5/	
<input type="checkbox"/> 6/ Esteban Márquez	<input type="checkbox"/> Otro/	<input type="checkbox"/> Otro/	<input type="checkbox"/> Otro/	
<input type="checkbox"/> 7/ Vicente del Bosque				
<input type="checkbox"/> 8/ Otro/				

<b>PERIODO SOLICITADO</b>		Desde Fecha:	Hasta Fecha:					
<b>DEPORTE</b>			<b>FEDERACIÓN</b>					
INDIQUE el <u>número de equipos</u> para los que reserva el recurso deportivo durante la temporada 2020/2021, clasificado por <u>categorías</u> (benjamín, alevín, infantil , etc) y a su vez, por <u>nivel de competición</u> ( federado, local, competición autonómica, nacional o máximo nivel)								
Nº De Equipos	Categoría del Equipo	Nivel de Competición	Solicitud ENTRENAMIENTOS		Solicitud COMPETICIONES		€/hora	Total/€
			Días (L-M-X-J-V)	Horario	Banda horaria fijada	Solicitud (Día-Hora)		



Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Deportes

Asimismo DECLARA CONOCER Y ACEPTAR las condiciones y requisitos establecidos en las BASES DE CONVOCATORIA, *así como las NORMAS DE UTILIZACIÓN DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES VIGENTES. Adjuntando a la presente la documentación exigida en la Base QUINTA, que consta de la siguiente relación:*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

..... (Indíquese enumerada la documentación que se adjunta.)

*Alcorcón, a \_\_de \_\_\_\_\_ de 202\_\_*

**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD/CLUB**

**Firmado:** \_\_\_\_\_



ANEXO I.b.

 Ayuntamiento de Alcorcón Concejalía de Deportes	<b>DATOS RELATIVOS A LOS BAREMOS DE PUNTUACIÓN</b> (Pto 7.3 Criterios de Evaluación / BASES DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS)  TEMPORADA 2019-20
--	---

<b>CLUB O ENTIDAD SOLICITANTE</b>	D.N.I. / C.I.F.
<b>Nº REGISTRO D.G.D.</b>	<b>Fecha Inscripción (antigüedad de la Entidad)</b>
(1)	

(1) Número de Registro Regional de Clubes y Asociaciones Deportivas asignado por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid

<b>1º APOYO SOCIAL</b>		
Actividades dirigidas a discapacitados	Detallar:	
Actividades Voluntariado deportivo	Detallar:	
Nº de Socios o Abonados	Detallar:	
Relevancia ,alcance e interés deportivo de la modalidad en el municipio (documentados):		
Participación en eventos organizados por la Concejalía de Deportes.	Detallar:	
Participación en actos culturales organizados por el Ayuntamiento de Alcorcón.	Detallar:	
Participación en centros educativos para la promoción deportiva, imagen de la ciudad y hábitos saludables	Detallar	
<b>2º ANTIGÜEDAD</b>		
Por cada año	Detallar:	
Por el historial deportivo de la entidad	Detallar:	



<b>3º VIABILIDAD PRESUPUESTO GLOBAL</b>			
<b>A) PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>B) PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
1. Honorarios personal (Organigrama)		1. Ingresos inscripciones	
2. Gastos de desplazamiento		2. Subvención Federación Regional	
3. Gastos de estancia y manutención		3. Subvención Federación Nacional	
4. Gastos de adquisición Material Deportivo		4. Aportaciones de entidades comerciales	
5. Gastos de Publicidad y Propaganda		5. Aportaciones de entidades financieras	
6. Trámites Federativos		6. Ingresos por publicidad y patrocinadores	
7. Gastos Jueces y Árbitros		7. Ingresos por taquillas	
8. Obsequios y Trofeos		8. Ingresos de bares y cantinas	
9. Permios en metálico		9. Ingresos por derechos de inscripción en cursos	
10. Alquiler de instalaciones deportivas		10. Ingresos por aportación de socios	
11. Otros gastos generales		11. Subvenciones entidades públicas	
12. Marketing y publicidad		12. Otros ingresos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	
<b>4º ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (equipos y participantes)</b>			
Número total de deportistas/entidad		Detallar:	
Presencia de deportistas olímpicos o de elite en sus equipos o cuerpo técnico (últimas cinco temporadas)		Detallar:	
Nuevas tecnologías, disponibles y actualizadas.		Detallar	
Equipos participantes en la máxima categoría		Detallar:	
Competición equipos	Federado	Detallar:	
	Local(hasta juvenil)		
Competición individual	Federado	Detallar	
	Local		
Competición nacional/Internacional o de alto rendimiento		Detallar:	
Participación en diferentes categorías		Detallar:	
Por grupo de formación sin competición		Detallar:	
Por continuidad deportiva, teniendo equipos inscritos en todas las categorías desde prebenjamín hasta senior.		Detallar:	
Por cada equipo participante en los J.D.M. en las categorías senior y veteranos		Detallar:	
<b>5º VALORACIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA DE LA ENTIDAD</b>			
Resultados deportivos en la temporada 2019-20 (o última temporada finalizada)		Detallar:	



Calidad del proyecto técnico-deportivo presentado Organigrama de la entidad Metodología del entrenamiento a desarrollar Programas formativos y educativos	Detallar:	
<b>6º FIABILIDAD DEL PROYECTO,</b>		
Comparativa de las solicitudes y ocupación de las últimas tres temporadas.	Detallar:	
<b>7º VALORACIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLICITADA</b>		
-Equipo de trabajo -Estructura de equipos -Calendario de distribución de entrenamientos. -Propuestas de mejora.	Detallar:	

<b>INTEGRANTES DE LA ENTIDAD</b>					
	Nº DE SOCIOS	Nº DEPORTISTAS CON LICENCIA FEDERATIVA	Nº DEPORTISTAS CON LICENCIA J.D. MUNICIPALES	Nº DEPORTISTAS SIN LICENCIA	Nº TOTAL DE DEPORTISTAS
HOMBRE					
MUJER					



**ANEXO I.c. (2019-20)**

**Certificado del Presidente de la Federación, sobre la estructura del Club/Entidad deportiva y su participación en competiciones deportivas oficiales.**

D/Dª				
en su condición de Presidente de la Federación de				
<b>CERTIFICA</b> que la asociación deportiva				
En la temporada 2018/2019	El nº total de licencias es:			
	El nº de licencias de deportistas femeninas es:			
	El nº de licencias de deportistas discapacitados es:			
Que la asociación deportiva lleva		años federada.		
Que la asociación cuenta con el siguiente personal técnico:	<b>DIRECTOR TÉCNICO</b>			
	Nombre	Apellidos	Titulación	Nº de licencia
	<b>ENTRENADORES DE NIVEL I</b>			
	Nombre	Apellidos	Titulación	Nº de licencia
	<b>ENTRENADORES NIVEL II</b>			
	Nombre	Apellidos	Titulación	Nº de licencia
<b>ENTRENADORES NIVEL III</b>				
Nombre	Apellidos	Titulación	Nº de licencia	





Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Deportes

## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE REPRESENTANTE ENTIDAD SOLICITANTE

 Ayuntamiento de Alcorcón Concejalía de Deportes	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> <i>(Bases concesión de instalaciones)</i>
--	---

CLUB O ENTIDAD SOLICITANTE			
D. / D <sup>a</sup>		N.I.F.	
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Presidente	
	<input type="checkbox"/>	Secretario	
	<input type="checkbox"/>		
Entidad		N.I.F.	
<b>DECLARA</b>	Que la citada entidad está al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.		
	Que la citada entidad cuenta con _____ socios o abonados a la fecha de presentación de esta solicitud.		
	Que se adjunta historial deportivo de la Entidad desde su constitución estando conformes los datos reflejados en él.		

Y, para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En ALCORCÓN, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**FIRMA**

--



Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Deportes

### ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE REPRESENTANTE ENTIDAD SOLICITANTE

 Ayuntamiento de Alcorcón Concejalía de Deportes	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> <i>(Bases de uso de instalaciones)</i>
--	--

CLUB O ENTIDAD SOLICITANTE			
D. / D <sup>a</sup>		N.I.F.	
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Presidente	
	<input type="checkbox"/>	Secretario	
	<input type="checkbox"/>		
Entidad		N.I.F.	
<b>DECLARA</b>	Que todo el personal técnico, cuya actividad implique contacto habitual con menores, está en posesión de la "CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES"  Que se adjunta relación de todo el personal técnico.		

Y, para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En ALCORCÓN, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

<b>FIRMA</b>



ANEXO IV.

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD TEMPORADA 20.. /20..</b>	
<b>A) PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>B) PREVISIONES DE INGRESOS</b>
1.Honorarios de Personal (Organigrama)	1.Ingresos de inscripciones
2.Gastos de Desplazamientos	2.Subvención Federación Regional
3.Gastos de estancia y manutención	3.Subvención Federación Nacional
4.Gastos de adquisición Material Deportivo	4.Aportaciones de Entidades Comerciales
5.Gastos de Publicidad y Propaganda	5.Aportaciones de Entidades Financieras
6.Trámites Federativos	6.Ingresos por publicidad y patrocinadores
7.Gastos Jueces y Arbitrajes	7.Ingresos por taquillas
8.Obsequios y Trofeos	8.Ingresos de bares y cantinas
9.Premios en metálico	9.Ingresos por derechos de inscripción en cursos
10.Alquiler de instalaciones deportivas	10.Ingresos por aportación de socios
11. Otros gastos generales	11.Subvenciones entidades públicas
12.Marketing y Publicidad	12.Otros ingresos (especificar)
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>





Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Deportes

## ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE REPRESENTANTE ENTIDAD SOLICITANTE

 Ayuntamiento de Alcorcón Concejalía de Deportes	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> <i>(Bases de uso de instalaciones)</i>
--	--

CLUB O ENTIDAD SOLICITANTE			
D. / D <sup>a</sup>		N.I.F.	
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Presidente	
	<input type="checkbox"/>	Secretario	
	<input type="checkbox"/>		
Entidad		N.I.F.	
DECLARA	El club mantendrá los mismos grupos/equipos y categorías que tenía durante la temporada 2019-2020, con excepción de los cambios que puedan surgir por motivo de edad de los deportistas o por ascenso.  Que se adjunta relación de equipos y espacios de entrenamiento, ocupados por cada uno de ellos.		

Y, para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En ALCORCÓN, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

<b>FIRMA</b>